



RÍO CUARTO, 23 de julio de 2026.-

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 476/25, tramitado por Expediente Nro. 150066, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **UN (1)** cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS (CÓDIGO 3528)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 255) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.** (Según Resolución del Consejo Superior 175/23 -Anexo I-) y;

CONSIDERANDO:

Que al citado concurso se inscribieron como postulantes: **PALETTI ROVEY**, María Fernanda (D.N.I. Nro. 35.258.827); **MOLINERO**, Rocío Luz (D.N.I. Nro. 40.974.146); **CENDOYA**, Eugenia (D.N.I. Nro. 32.680.894); **SANTAMARINA**, Sofía Carla (D.N.I. Nro. 38.281.225) **RHEIN**, Paloma (D.N.I. Nro. 42.695.236); **NAVARRO**, María de los Ángeles (D.N.I. Nro. 30.668.475); **YANKE**, Jesica Melina (D.N.I. Nro. 30.665.011); **FIGUEREDO**, María Soledad (D.N.I. Nro. 33.384.394); **LUDUEÑA**, Liliana Mercedes (D.N.I. Nro. 31.904.816); **DAVILA**, Evelin Soledad (D.N.I. Nro. 34.816.633).

Que al momento de llevarse a cabo el proceso concursal, se hicieron presentes en el acto de evaluación las siguientes postulantes: **FIGUEREDO, NAVARRO, RHEIN, PALETTI ROVEY, LUDUEÑA y YANKE**, ello en día y hora fijadas a tal efecto.

Que el concurso se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen por el cual, con base al análisis efectuado de antecedentes provistos por las/os postulantes, las clases de oposición y entrevistas personales, propuso el siguiente orden de mérito: **1º) LUDUEÑA**, Liliana Mercedes; **2º) FIGUEREDO**, María Soledad; **3º) PALETTI ROVEY**, María Fernanda; **4º) RHEIN**, Paloma; **5º) YANKE**, Jesica Melina; **6º) NAVARRO**, María de los Ángeles.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen ha sido analizado por la Comisión de Personal de este Cuerpo Colegiado junto con la documentación obrante en el Expediente Nro. 150066.

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora del concurso, la Comisión de Personal de este Consejo Directivo, mediante Despacho, ha propuesto convalidar el orden de mérito establecido en el dictamen y designar a la Dra. **LUDUEÑA** en el cargo y dedicación motivos del concurso.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 205/90, se ratifica la Resolución del Consejo Directivo Nro. 190/89 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, estableciendo la incompatibilidad de poseer más de un cargo docente en el ámbito de cada Departamento, cualquiera fuera su régimen.

Que la aplicación de dicha norma alcanza a todo el ámbito de la UNRC, en virtud de que el régimen de incompatibilidades no puede ser diferente entre las distintas Unidades Académicas, ello según lo expresado en Dictamen Nro. 5031 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en función de lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que, asimismo, el Artículo 40º del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos vigente (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad) establece que, notificado de su designación el Docente debe asumir sus funciones dentro de los Sesenta (60) días, salvo que invocare ante el Consejo Directivo un impedimento justificado.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Designar a la **Doctora Liliana Mercedes LUDUEÑA (D.N.I. Nro. 31.904.816)** en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS (CÓDIGO 3528)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 255) y/o de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos Docentes (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), ello en el marco del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nro. 476/25 de dicho Consejo y a partir del día 23 de julio de 2026.



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

ARTICULO 2do.- Las erogaciones que pudieren demandar el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:186/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 27 de julio de 2026 a las 11:31:27

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2026_186_design_ef_LUDUENA_AY1_DSE_Microb_Alimentos_RCD_476-25_MICdocx [5b460a].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.